

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR SALVADOR VALENCIA CARMONA

Distinguidos miembros del *presidium*,

Señoras y señores:

A principios de 1991, a iniciativa del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y de la Universidad Veracruzana, se realizó en la ciudad de Jalapa el Primer Congreso de Derecho Electoral, evento al que asistieron distinguidos especialistas tanto nacionales como del extranjero. En fecha próxima saldrá a la luz una publicación que recoge importantes colaboraciones vertidas en aquel Congreso.

Se celebra ahora el Segundo Congreso de Derecho Electoral, fruto de un proyecto mucho más amplio por el carácter de las instituciones que lo patrocinan, como son el Tribunal y el Instituto Federal Electorales, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Honorable Cámara de Diputados a través de la LV Legislatura. A lo anterior, es preciso agregar el crecido número de autores de reconocido prestigio que intervendrán, así como los variados temas que han sido seleccionados, mismos que garantizan una adecuada calidad académica y un tratamiento integral del derecho electoral.

Democracia y derecho electoral son conceptos que en nuestro tiempo corren parejos y se implican recíprocamente. Si en un principio la regla de la mayoría, postulado esencial de la democracia, pudo implantarse sin mayores dificultades, cuando el universo político se ensancha y se fortalecen las instituciones, el asunto se torna más complejo. Era posible practicar antaño la democracia directa con relativa facilidad, ahora sólo por excepción y en situaciones muy particulares. La democracia es ahora representativa, misma que requiere de la indispensable presencia del derecho electoral para su cabal funcionamiento.

El derecho electoral tiene como misión básica organizar y garantizar la elección de los gobernantes, esto es, instalar las que, en términos técnicos, llamamos instituciones representativas. Para tal efecto, esta disci-

plina ha ido estructurando un conjunto de mecanismos y de reglas procesales, cuya legitimidad y eficacia depende del consenso general. Significa todo ello que el derecho electoral no es, ni puede ser, entelequia, utopía; precisa verificarse en los hechos, en elecciones libres y competidas, donde los ciudadanos y los partidos constituyen actores imprescindibles. Es así comprensible porque la democracia y el derecho electoral han avanzado de manera gradual, pero con efectos generosos para los pueblos del orbe.

Como ha sucedido en otras latitudes, en México el derecho electoral ha sido objeto de vivo y apasionado interés en los últimos años, habiéndose provocado importantes reformas constitucionales y legislativas que han enriquecido de manera notable nuestro sistema político.

Así, los partidos se han institucionalizado jurídicamente; durante largo tiempo relegados, han dejado de ser parte de la Constitución viviente, y se han incorporado a la Constitución escrita; gozan ahora de un conjunto de derechos y garantías que luchan por hacer respetar. En lo que se refiere al sistema electoral, la reforma nos ha conducido a un régimen de carácter mixto, llamado de dominante mayoritario y atemperado por la representación proporcional, mismo que se ha extendido a la Cámara de Diputados federal, a la Asamblea de Representantes del Distrito; a las legislaturas de los estados y a los ayuntamientos. En fin, las modificaciones más recientes se han dirigido a la profesionalización de las funciones electorales, al padrón o censo, y al logro de una justicia electoral que tenga instancias más depuradas y eficientes.

El derrotero hacia la modernización del derecho electoral mexicano aún no concluye, porque para un régimen que aspira a ser cada vez más democrático, la transformación debe ser constante. Por eso la democracia es dinámica y las dictaduras son regímenes sin alternativa.

Es menester subrayar, por último, lo conveniente que ha sido para el país operar la reforma electoral desde la propia Constitución.

Es la Constitución en México símbolo de estabilidad política y de unidad nacional. Somos un pueblo de instituciones merced, en buena medida, a la poderosa influencia que el texto de 1917 ha ejercido desde su origen, cuando rompió incluso moldes ortodoxos para el constitucionalismo de la época. Cualquier debate sobre sus más importantes preceptos, como en esta oportunidad con el electoral, suscita polémica y diálogo, el reto de mantenerla como normación programática, principio de acción y punto de confluencia de la ciudadanía en general.

Auditorio respetable:

A nombre de la Honorable Cámara de Diputados, expresamos nuestra más cordial bienvenida a los estudiosos nacionales y extranjeros que han respondido a nuestra invitación a este Congreso. Estamos seguros que tanto las conferencias magistrales como las ponencias específicas que se presentarán en los próximos días, contribuirán al progreso del derecho electoral y al esfuerzo que hacia la construcción de la democracia realiza nuestro país.